

## AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

---

Asamblea

Distr.  
LIMITADA

ISBA/A/L.7/Rev.1  
11 de octubre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Primer período de sesiones (tercera parte)  
Kingston, Jamaica  
7 a 18 de agosto de 1995

Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea  
durante la tercera parte de su primer período de sesiones

1. Del 7 al 18 de agosto de 1995 se celebró en Kingston (Jamaica) la tercera parte del primer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.
2. En la sesión de apertura (la 16ª sesión del Pleno), informé sobre las consultas entre períodos de sesiones que había llevado a cabo en mayo en Nueva York sobre las cuestiones pendientes relativas a la composición del Consejo, en particular, las relacionadas con los Grupos A, B, C y D. El informe que preparé sobre esas consultas entre períodos de sesiones figura en los documentos ISBA/A/L.3, de 9 de agosto de 1995, e ISBA/A/L.3/Corr.1, de 15 de agosto de 1995.
3. Al presentar mi informe reiteré que había una necesidad imperiosa de resolver los problemas relativos a la composición del Consejo y pedí a los grupos regionales y a otras partes interesadas que celebraran consultas y negociaciones a fondo a fin de lograr las soluciones necesarias lo más rápidamente posible. También recordé a la Asamblea que había varios otros temas en el programa de la Asamblea de los que era necesario ocuparse. Entre dichos temas se contaban los siguientes: elección de los miembros del Comité de Finanzas; presentación del informe final de la Comisión Preparatoria; examen de las secciones del informe final sobre cuestiones relativas a la Autoridad que la Asamblea quizá decida considerar, incluidos el proyecto de acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el proyecto de acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; nombramiento del Secretario General de la Autoridad, tan pronto como el Consejo proponga a la Asamblea la lista de candidatos para el cargo de Secretario General; medidas complementarias de las decisiones adoptadas por la Comisión Preparatoria sobre la aplicación de la resolución II; transferencia de los bienes y registros de la

Comisión Preparatoria a la Autoridad; presupuesto provisional y organización financiera; actividades complementarias del programa de capacitación; organización de la secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; fecha del segundo período de sesiones de la Asamblea, y otros asuntos.

#### Elección de los miembros del Consejo

4. En los últimos días he llevado a cabo numerosas consultas con los presidentes de los grupos regionales, así como con otras partes interesadas. En esas reuniones subrayé que era importante, en particular para la reputación de la Autoridad, que se estableciera el Consejo lo antes posible. Deseo dar las gracias a todas las delegaciones que trabajaron incansablemente en un intento por concluir satisfactoriamente las negociaciones.

5. Durante las consultas que celebré con los grupos A, B, C y D, se produjeron los siguientes hechos. Los miembros del Grupo A reafirmaron las candidaturas del Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América para el Consejo. También se señaló que el Japón y el Reino Unido habían aceptado mandatos por cuatro años y los Estados Unidos por dos años. La posición de la Federación de Rusia a este respecto se ha expuesto en los párrafos 4 a 6 de la declaración formulada por el Presidente en la sesión inaugural de la tercera parte del primer período de sesiones (ISBA/A/L.3). En la misma oportunidad, algunas delegaciones opinaron que toda decisión sobre la duración de los mandatos debería depender de los acuerdos a que se llegara en el Grupo B. Sin embargo, seguía sin resolverse la cuestión del principio de rotación en el Grupo A.

6. En lo que respecta al Grupo B, consideré que, pese a las intensas consultas celebradas, no habían avanzado lo suficiente las deliberaciones y parecía que dicho Grupo necesitaba más tiempo para llegar a una decisión.

7. La situación en el Grupo C es muy prometedora, ya que, gracias a los enormes esfuerzos realizados por todos los interesados, dicho Grupo consiguió llegar a un entendimiento. Se puso de acuerdo en la selección de cuatro candidatos- Chile y Australia para períodos de dos años e Indonesia y Zambia para períodos de cuatro años. Se llegó además al entendimiento de que Indonesia y Zambia ocuparían sus puestos sólo por dos años y luego los cedieran al Gabón y Polonia, sin prejuzgar el derecho de cualesquiera otros miembros del Grupo, incluidos Indonesia y Zambia, a disputar cualquier puesto que quede vacante.

8. En cuanto al Grupo D, seguí instando a sus miembros a que designaran a los seis candidatos a los puestos previstos para ese Grupo y a que se pusieran de acuerdo sobre quién iba a representar los intereses especiales estipulados en la Convención y en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención.

9. En lo que respecta al Grupo E, se consideró que era posible hacer la selección de los miembros que iban a ser elegidos por dos o cuatro años y distribuir los puestos entre los respectivos grupos geográficos. Me complació observar que ese Grupo había adoptado una posición bastante flexible con respecto a esas cuestiones.

10. Dado que no fue posible durante este período de sesiones hacer suficientes progresos en lo tocante a la elección del consejo, consulté con los Presidentes de los grupos regionales y con la Mesa acerca de la celebración de consultas oficiosas entre períodos de sesiones. No hubo objeciones a que dichas consultas tuvieran lugar en Nueva York del 6 al 8 de diciembre de 1995, después de la ceremonia de la firma del Acuerdo sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias y del examen del tema relativo al derecho del mar por la Asamblea General. Se señaló que era importante tener una idea clara de cuál era el propósito de las negociaciones, que era necesario tener en cuenta las opiniones de otros y que debía haber un firme compromiso de que las consultas fueran lo más significativas posible a fin de ayudar a la Asamblea en su próximo período de sesiones a establecer el Consejo y el Comité de Finanzas y nombrar al Secretario General.

#### Otros asuntos examinados por la Asamblea

11. La Asamblea celebró deliberaciones preliminares sobre la cuestión de las prioridades de la Autoridad durante la etapa inicial de sus trabajos, sobre las decisiones que se habían de tomar en relación con las recomendaciones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y sobre las medidas complementarias de las decisiones de la Comisión relativas a los primeros inversionistas inscritos, incluida la capacitación que éstos debían proporcionar.

12. Se sugirió que la Asamblea examinara dos temas, uno de ellos relativo a la cuestión de la transparencia en las relaciones entre el Consejo y los miembros más numerosos de la Asamblea, y el otro a la elaboración de principios relativos a la protección ambiental. Se consideró que el examen de esas cuestiones no debía prejuzgar la competencia del Consejo al respecto.

13. La Asamblea celebró también deliberaciones sobre el programa de capacitación relativo a la explotación minera de los fondos marinos. La secretaría informó a la Asamblea de que había recibido algunos informes de los primeros inversionistas inscritos sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluido el suministro de capacitación a las personas designadas por la Comisión Preparatoria o por la Asamblea.

#### Deliberaciones sobre el establecimiento del Comité de Finanzas

14. Durante las deliberaciones sobre este tema, se expresó la opinión de que, para resolver la cuestión relativa al establecimiento del Comité de Finanzas, lo mejor era que el Presidente celebrara consultas oficiosas con los Presidentes de los grupos regionales. Se consideró que un debate oficial en el Pleno podía apartar de la cuestión central el establecimiento del Consejo. También se expresó la opinión de que sería conveniente celebrar un debate sobre el Comité de Finanzas en el Pleno mientras el Presidente celebraba consultas con los Presidentes de los grupos regionales.

15. Tras este intercambio de opiniones preliminar, celebré algunas consultas con los Presidentes de los grupos regionales, pero no se lograron progresos dignos de mención. Dadas las aptitudes especiales que se requieren para ser miembro del Comité de Finanzas, desearía

invitar a las delegaciones a que tengan en cuenta la necesidad de que los candidatos que propongan reúnan las aptitudes estipuladas en el Acuerdo y en el reglamento y tengan la preparación suficiente para desempeñar todas las funciones que de ellos se requieren.

#### Debate sobre el Acuerdo relativo a la sede

16. La Asamblea examinó el proyecto de Acuerdo relativo a la sede preparado por la Comisión Preparatoria en su 21ª sesión y consideró que era fundamentalmente aceptable y podría servir de punto de partida para llevar a cabo negociaciones con el Gobierno de Jamaica. La Asamblea aprobó la creación de un pequeño grupo especial de trabajo de composición abierta para que señalara las cuestiones que debían tener en cuenta la Autoridad o el Secretario General en esas negociaciones.

17. Se convino en que el Presidente de la Asamblea nombrara un coordinador para el grupo de trabajo. La Asamblea decidió que el grupo especial de trabajo se ocupara también del Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad, pero que se otorgara prioridad al examen del Acuerdo relativo a la sede. La Asamblea autorizó al Secretario General a negociar con carácter prioritario, después de su nombramiento, el Acuerdo relativo a la sede con el Gobierno de Jamaica y a presentar el proyecto final de ese Acuerdo a la Asamblea para que ésta lo aprobara.

18. El Vicepresidente de la Asamblea, de México, fue nombrado Coordinador del grupo de trabajo, que celebró dos reuniones, el miércoles 16 de agosto y el jueves 17 de agosto de 1995. Durante esas reuniones el grupo de trabajo examinó el proyecto de Acuerdo relativo a la sede preparado por la Comisión Preparatoria.

#### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

19. Durante la tercera parte del primer período de sesiones de la Asamblea, la Comisión de Verificación de Poderes celebró dos reuniones, los días 8 y 16 de agosto de 1995. La primera reunión se dedicó a la organización de los trabajos de la Comisión. Dado que el Sr. Helmut Tuerk no pudo asistir a la tercera parte del primer período de sesiones de la Asamblea, la Comisión decidió elegir nuevo Presidente al Sr. Alexander Grubmayer (Austria).

20. Tras examinar las credenciales de las delegaciones, la Comisión de Verificación de Poderes presentó su informe (ISBA/A/7).

#### Deliberaciones sobre la participación de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia v Montenegro)

21. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes informó a la Asamblea de que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) había presentado credenciales en las que se indicaba que su Representante Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York y el Ministro consejero en la Misión Permanente habían sido autorizados para representar al Estado en la tercera parte del primer período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Durante las deliberaciones celebradas en la Comisión de Verificación de

Poderes, se había señalado que, puesto que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no podía suceder automáticamente a la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia como miembro de órganos creados en virtud de tratados, no se le debía permitir que participara en el período de sesiones.

22. Puesto que la Comisión de verificación de Poderes había decidido que no gozaba de autoridad para tomar una decisión al respecto, las delegaciones de Croacia, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Kuwait, Malasia, Omán, Qatar, Senegal y Túnez presentaron un proyecto de decisión sobre la participación de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En el proyecto de decisión (ISBA/A/L.4) se pidió a la Asamblea que decidiera que la República Federativa de Yugoslavia no debía participar en su primer período de sesiones. Antes de aprobarse la decisión, algunas delegaciones dijeron que no iban a participar en la votación porque no consideraban necesario que la Asamblea tomara una decisión sobre la cuestión. La Asamblea aprobó la decisión, sin votación, en su 23ª sesión.

#### Presentación del informe final de la Comisión Preparatoria

23. En la 22ª sesión del Pleno, el Relator General de la Comisión Preparatoria (el Embajador Kenneth Rattray de Jamaica) presentó su informe final (LOS/PCN/153) en nombre del Presidente de la Comisión Preparatoria. El informe se preparó de conformidad con el párrafo 11 de la resolución I de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Según lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución I, en el informe no se incluyen las recomendaciones de la Comisión Preparatoria sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

24. El informe consta de 13 volúmenes en los que se deja amplia constancia de la labor realizada por la Comisión Preparatoria durante los períodos de sesiones que celebró entre 1983 y 1994. El informe está estructurado sobre la base del marco institucional de la Comisión Preparatoria, que comprendía: el Pleno, incluida la mesa; la Comisión Especial 1; la Comisión Especial 2; la Comisión Especial 3; y la Comisión Especial 4. Para los fines del presente informe, la Asamblea no se ocupa de la labor de la Comisión Especial 4, cuya esfera de responsabilidad guardó relación únicamente con el Tribunal.

25. Deseo expresar mi sincera gratitud, así como la de la Autoridad, al Embajador Rattray por la extensa declaración (ISBA/A/L.6) que hizo al presentar el informe final de la comisión Preparatoria.

#### Futuras disposiciones administrativas y presupuestarias para la Autoridad

26. De conformidad con el párrafo 14 de la sección 1 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, hasta el final del año siguiente al año en que el Acuerdo entre en vigor, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas. Así pues, en el marco del ciclo bienal del presupuesto de las Naciones Unidas, se han solicitado fondos presupuestarios por la suma de 776.000 dólares para sufragar los gastos de la Autoridad hasta fines de 1995 en una sección del presupuesto

recién creada, la sección 33, titulada "Autoridad Internacional de los Fondos Marinos".

27. El Secretario General de la Autoridad debía haber preparado el presupuesto de la Autoridad para 1996. Ahora bien, en ausencia del Secretario General de la Autoridad y en el contexto de la presentación y el examen del proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 1996-1997, la Secretaria de las Naciones Unidas ha propuesto, únicamente como medida provisional, "mantener [en la sección 33] la consignación para 1994-1995 en la base de recursos para 1996-1997 [es decir, 776.000 dólares] a la espera de que se presente a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones el presupuesto de la Autoridad aprobado por la Asamblea de la Autoridad"<sup>1</sup>.

28. Se trata de una medida provisional propuesta únicamente porque no hay un documento presupuestario preparado por el Secretario General de la Autoridad en el que figuren un análisis y una estimación detallados de los recursos necesarios. Cabe señalar que con la suma propuesta no se pueden sufragar íntegramente los gastos de la Autoridad en 1996. Cabe señalar además que será imposible disponer de un documento presupuestario preparado por el Secretario General de la Autoridad antes de marzo de 1996, lo más pronto, y entonces sería demasiado tarde para que la Asamblea General lo pudiera examinar en su quincuagésimo período de sesiones.

29. Así pues, es imperativo que se prepare debidamente un documento presupuestario con antelación al quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Puesto que los gastos de la Autoridad van a ser sufragados con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas y el Secretario General de las Naciones Unidas ha estado llenando las lagunas existentes hasta que sea nombrado el Secretario General de la Autoridad, propuse que la Asamblea tomara la decisión de encomendar al Secretario General de las Naciones Unidas la tarea de preparar el presupuesto de la Autoridad para 1996 y presenté un proyecto de decisión a ese efecto.

30. Con respecto a los arreglos de secretaría para la Autoridad antes de que asuma su cargo el Secretario General, es absolutamente esencial disponer de algunos fondos para cubrir el período entre el 1º de octubre de 1995 y el momento en que sea iniciada la secretaría de la Autoridad por el propio Secretario General de la Autoridad. Esto es especialmente urgente porque está previsto que la Oficina de Kingston para el Derecho del Mar, que ha proporcionado servicios de secretaría a la Comisión Preparatoria y, desde noviembre de 1994, a la Autoridad, sea suprimida el 30 de septiembre de 1995. Dada la situación, propuse también en el proyecto de decisión que la Asamblea pidiera que, desde el 1º de octubre de 1995 hasta el momento en que asuma su cargo el Secretario General de la Autoridad, se utilizaran las instalaciones y el personal de la oficina de Kingston para el Derecho del Mar como secretaría interina de la Autoridad, y asimismo que autorizara al Secretario General de las Naciones Unidas a administrar la secretaría interina.

31. Sugerí también que, a fin de cubrir el período entre el 1º de octubre de 1995 y el momento en que el Secretario General de la Autoridad asuma su cargo, la secretaría interina tome las disposiciones necesarias para que se prorroguen los acuerdos existentes con el Gobierno de Jamaica, es decir, el Acuerdo relativo a la sede y el Protocolo sobre los privilegios e inmunidades. La secretaría interina iniciaría también parte de la labor preparatoria, de forma

que se pudieran tratar eficazmente las cuestiones preliminares de organización en la etapa inicial. Como recordarán ustedes, las recomendaciones de la Comisión Preparatoria sobre el programa de trabajo para la etapa inicial figuran en el documento LOS/PCN/143.

32. Los gastos de las reuniones que celebre la Asamblea el próximo año serán un factor importante que habrá que tener en cuenta al elaborar el presupuesto de la Autoridad para 1996. Otro factor importante será el costo de proporcionar servicios de secretaría interina a la Autoridad haciendo uso de las instalaciones y el personal de la oficina de Kingston para el Derecho del Mar. Por consiguiente, sugerí que la Asamblea señalara esos factores a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas a fin de orientarle en la elaboración de ese presupuesto.

33. Durante el examen de esas propuestas quedó aclarado que, si bien por el momento no se podía calcular exactamente la cuantía efectiva de la suma necesaria para sufragar esos gastos, el proyecto de presupuesto que se propusiera se basaría en las mismas hipótesis y necesidades previstas en el presupuesto inicial aprobado el pasado año por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Asamblea aprobó luego esas propuestas al aprobar el proyecto de decisión presentado por el Presidente (ISBA/A/L.5).

#### Sesiones futuras

34. Sugiero que, durante la primera semana del próximo período de sesiones, la Asamblea se concentre en la elección del Consejo, el establecimiento del Comité de Finanzas y el nombramiento del Secretario General. La siguiente cuestión prioritaria sería la aprobación del reglamento del Consejo.

35. Sobre la base de la decisión adoptada por la Asamblea (ISBA/A/L.5), he pedido a la Secretaría que facilite la celebración de dos reuniones de la Autoridad en 1996, de la manera siguiente:

a) La primera reunión se celebraría a partir del 11 de marzo de 1996 durante un máximo de tres semanas, si fuera necesario, principalmente con el propósito de elegir al Consejo y al Secretario General y establecer el Comité de Finanzas;

b) La segunda reunión se celebraría a partir del 5 de agosto de 1996 durante un máximo de dos semanas, fundamentalmente para que el Comité de Finanzas, el Consejo y la Asamblea examinaran el presupuesto y decidieran al respecto y establecieran la Comisión Jurídica y Técnica.

36. En esas reuniones, la Asamblea y el Consejo también examinarían, en la medida de lo posible, los demás temas de sus programas.

37. Considero que la Asamblea toma nota de la declaración anterior y conviene en transmitirla a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que ésta adopte las medidas necesarias.

38. Deseo invitar a las delegaciones a que, durante el lapso entre los períodos de sesiones, examinen la cuestión de la composición de la Mesa para el próximo período de sesiones.

\*  
\*            \*

39. Como con esta sesión concluye el primer período de sesiones de la Asamblea, deseo aprovechar la oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento, muy en particular, a los Presidentes de los grupos regionales, a los coordinadores de los grupos de intereses y a todas las delegaciones que han participado en las reuniones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. También deseo dar las gracias a todos los funcionarios de la Secretaría que han facilitado nuestra labor.

40. Por último, agradecería que la delegación de Jamaica transmitiera mi profundo reconocimiento y el de todos los miembros de la Asamblea al Gobierno y al pueblo de Jamaica por la hospitalidad que muy amablemente nos han brindado.

#### Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1), vol. II, título XIII, párr. 33.4.

-----

95-30875      (S)      261095      261095      271095